

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz contra otra del Delegado de Gobernación de Sevilla, en el expediente núm. SE-163/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Navarro Ruiz de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. SE-163/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Juan Navarro Ruiz en nombre de Automáticos Lifrán, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Díaz Calo contra otra del Delegado de Gobernación de Huelva, en el expediente núm. H-193/92-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Manuel Díaz Calo de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. H-193/92-EP, por la presente se procede a hacer pública

la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de general y especial aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Manuel Díaz Calo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Galarza Sánchez contra otra del Delegado de Gobernación de Málaga, en el expediente núm. 28/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.ª Carmen Galarza Sánchez de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. 28/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de general y especial aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Moya Tocino contra otra del Delegado de Gobernación de Huelva, en el expediente de autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José Moya Tocino de la Reso-

lución al recurso de alzada interpuesto en expediente de autorización, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Moya Tocino en nombre de Juegos Player, S.A., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva de fecha 18 de marzo de 1993.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Mayorga Vivar contra otra del Delegado de Gobernación de Málaga, en el expediente núm. MA-145/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Mayorga Vivar de la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente núm. MA-145/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, el Decreto 181/87, de 29 de julio y demás normas de general y especial aplicación Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mayorga Vivar en nombre y representación de la entidad mercantil Recreativos Tabasol, S.L.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algarrobo (Málaga). (PD. 1193/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso

de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	636 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 36 m ³ /trimestre	21,20 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	53,00 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	84,80 ptas./m ³
Cuota de contratación:	
Según diámetro contador en mm.:	
13	3.795 ptas.
15	5.175 ptas.
20	8.625 ptas.
25	12.075 ptas.
30	15.525 ptas.
40	22.425 ptas.
50	29.325 ptas.
65	39.675 ptas.
80	50.025 ptas.
100	63.825 ptas.
150	98.325 ptas.
200	132.825 ptas.
250	167.325 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.238,55 ptas./mm.
Parámetro B: 4.343,55 ptas./litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Manchones y Sierra Blanca. Marbella (Málaga). (PD. 1194/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el